



RESOLUCIÓN NÚMERO 02142-03-2013

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos económicos como aporte al Convenio No. 885 del 4 de septiembre de 2009.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del mandato constitucional, la Ley 115 de 1994 compromete en el servicio público educativo tanto al Estado como a la familia, quienes de manera conjunta deben velar por su calidad y promover el acceso a la educación como proceso de formación permanente de todos los residentes en el País.

En aplicación de tales principios, la misma ley 115 de 1994 prevé especiales modalidades de atención educativa para la población campesina y rural con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia.

Para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, el Departamento del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional, celebraron el Convenio de Apoyo y Cooperación Institucional No. 885 del 4 de Septiembre de 2009 con el propósito de ejecutar el Proyecto de Educación Rural PER-(Fase II), cuyo objeto es la cooperación y apoyo entre las partes.

Mediante oficio No. 2012EE51831 del 4 de septiembre de 2012, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media informa al Departamento del Cauca que para garantizar la ejecución del Plan de Educación Rural durante la vigencia 2013, cuya inversión proyectada con cargo a los recursos del crédito BIRF 7540-CO que corresponde al valor de \$1.944.560.294, se hace necesario que esta Entidad Territorial consigne la suma de \$194.926.410, por cofinanciación de acuerdo a la cláusula segunda del convenio 885 de 2009.

El señor Gobernador del Departamento del Cauca, mediante documento No. 003699 del 7 de septiembre de 2012 manifestó el compromiso de aportar la suma de *ciento noventa y cuatro millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos diez pesos M/LC* (\$194.926.410).

Mediante oficio del 12 de febrero de 2013, la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el Sector Educativo Rural Fase II del Ministerio de Educación Nacional informó a esta Entidad Territorial que entre el 15 de Febrero y el 15 de Marzo se habilitó la cuenta para el aporte de los recursos 2013; y en el evento de incumplimiento queda excluida la Entidad Territorial en la programación de actividades para este año.

Por lo antes descrito se hace necesario depositar la suma que le corresponde como aporte por cofinanciación al Departamento del Cauca, en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio 885 de 2009, suma que está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 548 del 18 de febrero de 2013 cuya fuente de financiación provienen de los recursos propios de libre destinación y que fuera expedido con base en la carta de intención previamente suscrita.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia de la suma de *CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/LC (\$194.926.410)* a la Cuenta de Ahorros No. 066-11693-0 a nombre de **FIDUPREVISORA S.A.** – Departamento del Cauca, por concepto de aporte para la cofinanciación al Convenio 885 de 2009 suscrito entre el Departamento del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional.

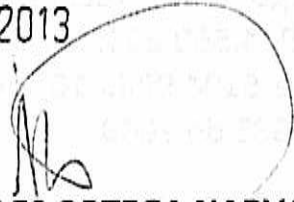
ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, con los soportes necesarios para los trámites correspondientes.

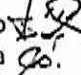
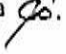
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

13 MAR 2013

Dada en Popayán, a los


TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Gobernador

Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides; Profesional Especializado 
Revisó: Juan Disley Salazar Prado; Profesional Universitario de Jurídica 
Vo.Bo. Jorge Grueso Zúñiga, Jefe Oficina Asesora de Jurídica 